POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No 94-8-20058-2021

N° GS-2021- 029526 /UPRES -JEFAD 17.2

San Juan de Pasto, 16 ABR 2021

Señora:
DISNEIDIS CUENE ROJAS
Representante Legal ORTOPEDICAS DEL SUR
CR 40 16 D 121 BRR SANTA ANA
Teléfono: 7234925-3175220283
Pasto-Nariño

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 010 2021.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted en la plataforma SECOP II, el 12/04/2021, dentro del PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 010 2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**. Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** Incluido IVA, ha sido aceptada por este Comando, así:

CONTRATO	**94-8-20058-2021**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.992.480
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Ofcio No GS-2021-016705-MEPAS
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN N°00277 del 27 de Enero 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ORTOPEDICAS DEL SUR **NIT: 27090716-8** **REPRESENTANTE LEGAL: DISNEIDIS CUENE ROJAS** **DOC. IDENTIDAD**: 27.090.716 Expedida en Pasto-Nariño **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Juan de Pasto. **DIRECCIÓN:** CR 40 16 D 121 BRR SANTA ANA **TELEFONO:** 7234925-3175220283 E-mail: ortopedicasdelsur@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable del SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Nariño, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas, La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al CONTRATISTA en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, la

	siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. Por otra parte los pagos estarán sujetos al PAC y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO **PLATAFORMA SECOP II** El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. Los Pagos se podrán realizar a la siguiente cuenta, así: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DISNEIDIS CUENE **ENTIDAD BANCARIA**: **BANCO DE BOGOTA** **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 121114284 **OFICINA: PASTO**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **DIEZ MILLONES ($10.000.000)** incluido iva, moneda corriente. según certificado de disponibilidad presupuestal No **17621** del **26 de marzo** de 2021, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para cubrir los servicios hasta el **31 de DICIEMBRE de 2021.**
VALOR	de **DIEZ MILLONES ($10.000.000)** Incluido IVA MONEDA LEGAL COLOMBIANA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la **Policía Nacional Policía Metropolitana San Juan de Pasto, identificada con Nit No 900807338-3**, que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIOS**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato , igual a la vigencia del contrato y un (01) año más **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la presentación de la misma en el Grupo de Contratos Sanidad para su aprobación, **C) DE RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, dicha garantía se constituirá por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (01) año más. **1. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional *al incumplimiento parcial* de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el

	monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta el hasta el **31 de diciembre de 2021** o hasta agotar el presupuesto, antes de la fecha de ejecución. Durante este tiempo el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio se realizara en la ciudad de Pasto, en instalaciones del CONTRATISTA debidamente habilitado por el ente territorial y según sea el objeto a contratar, previa coordinación con el supervisor del contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 010 2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".** A la firma **ORTOPEDICAS DEL SUR**, identificado con número de NIT. **27090716-8,** representada legalmente por la señora **DISNEIDIS CUEME ROJAS,** identificada con cedula de Ciudadanía No.**27.090.716,** Expedida en Pasto-Nariño., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y cumpliendo además con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto (E)

Elaboró. IT. YIMMY ESTRADA- Analista de Contratos UPRES NARIÑO
Revisó. SI ANGIE GUARAN LOPEZ-Jefe Administrativa UPRES NARIÑO
Aprobó: Teniente MANUEL CABALLERO PALACIO -Asesor Jurico MEPAS
FECHA ELABORACIÓN: 16/04/2021
ARCHIVO: F:\YIMMI ESTRADA\YIMMY\2021\PROCESOS NARIÑO\MINIMA CUANTIA\ELEMENTOS DE REHABILITACION

calle 18 No.47 -160 Torobajo
Teléfono: 7311177
denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ÍTEM	DESCRIPCIONES
1	Se requiere que los CONTRATISTAs asuman la distribución de los insumos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la distribución de los elementos de la presente contratación.
2	Para la entrega del bien a los usuarios o al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el ofertante se comprometerá a hacerlo en un término no mayor a quince (15) días hábiles; en caso tal que este tiempo no sea posible cumplirlo deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato las causas y motivos por los cuales no se hace la entrega de este bien.
3	Los elementos deben contar con fecha mínima de vencimiento de 1 año, contado desde el momento de su recibo a satisfacción. **EN CASO DE QUE APLIQUE**
4	El CONTRATISTA deberá Informar al supervisor de contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.
5	Son de cargo del contratista los costos de embalaje, seguros y transporte hasta el sitio de entrega.
6	Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
7	El CONTRATISTA deberá certificar la garantía de la totalidad de los elementos de rehabilitación ofertados en cuanto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. Esta Garantía deberá tener una duración de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del bien, independientemente si la vigencia del contrato ha vencido. Esta se hará efectiva a través de su cambio sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Nariño. El contratista al momento de la entrega del bien a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.
8	El CONTRATISTA debe certificar la Calidad de los insumos y/o bienes ofrecidos.
9	La entidad que no oferte la totalidad de los ítems requeridos, no será evaluada.
10	Garantizar el cambio de los elementos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con la calidad requerida. Sin generar costo a la entidad contratante.
11	El CONTRATISTA garantizara un stock de elementos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término de duración del contrato.
12	El contratista certificara por escrito que los elementos suministrados cumplen con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental
13	El CONTRATISTA debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.
14	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019
15	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA,

	COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior (2020) a la contratación.
16	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019.
17	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
18	El CONTRATISTA deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.
19	El CONTRATISTA deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.
20	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
21	El CONTRATISTA deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato.
22	El CONTRATISTA entregara la ficha técnica de los elementos y/o bienes a contratar
23	El CONTRATISTA debe Asumir los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato
24	El CONTRATISTA deberá presentar certificado de Representación Legal, Si el CONTRATISTA es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
25	El CONTRATISTA se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
26	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
27	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
28	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades, quejas, programaciones para la entrega del bien y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
29	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. Los bienes cobrados deben ser relacionados con la tarifa ofertada. Soportes de los bienes facturados. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación del servicio expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente.
30	El CONTRATISTA deberá certificar experiencia en el servicio objeto a contratar, para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, de la Unidad

	Prestadora de Salud Nariño, para lo cual deberá allegar certificaciones expedidas por el contratante de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea relacionado o similar con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato. Valor del contrato. Plazo de ejecución del contrato. Fecha de iniciación y finalización del contrato. Nombre del contratante. Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, liquidaciones de contrato, se requieren certificaciones de ejecución del contrato. Fecha de iniciación y finalización del contrato. Nombre del contratante. Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, liquidaciones de contrato, se requieren certificaciones.
31	El CONTRATISTA deberá certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A.

OTRASCONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUPS
1.	APARATO DE MILGRAM DEAMBULACION	Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables.	OR122
2.	MILGRAM DE CREIG	Fabricada en poliopropileno de alta resistencia, con revestimiento interno en fommy, correas con velcros, acolchado a la cintura y muslo, para evitar maltratos en la piel del bebe.	
3.	ALMOHADILLA DE FREJKA	Ortesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas.	OR11
4.	ARNES DE PAVLIK	Ortesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave, correas ajustables y velcro	
5	DHS	Elaborado en tela antifluido, teflón, aluminio, reata, velcro. Graduable según el tamaño del paciente.	
6.	CORSET LSO	Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas, correas en cuero o velcro según especificaciones.	OR98
7.	COLLAR DE PHILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad, material cómodo y respirable, correas en velcro. Los materiales, tanto los acolchados como los rígidos, permiten el traspaso de los rayos X.	OR91
8.	COLLAR DE THOMAS	El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello, utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón.	OR92
9.	COJIN DE COXIS	Fabricado en espuma moldeada de alta densidad, está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura, aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad Con orificio en la parte central y forro elástico.	

10.	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO	Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba, tipo de flotación seca.	OR78
11.	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO	Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente.	OR79
12.	COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE	Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1 mt ancho por 1,90 de largo	OR84
13.	FAJA LUMBOSACRA	Elaborada en fibras de poliéster, hipo alergénico y respirable, bandas elásticas, cierres de velcro, varillas verticales posteriores.	OR110
14.	FAJA DORSOLUMBAR	Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente, soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar.	OR109
15.	FAJA COSTILLAL MUJER Y HOMBRE	Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel, con cierres de contacto, realizada según especificaciones médicas.	
16.	TOBILLERA MAGNETICA	Fabricada en airpreno para la transpiración, con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto.	
17.	RODILLERA MAGNETICA	Fabricada en airpreno para la transpiración, centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos.	
18.	CODERA MAGNETICA UNIVERSAL	Fabricada en airpreno para la transpiración, centralizador de codo y 4 magnetos.	
19.	FAJA LUMBAR MAGNETICA	Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte.	
20.	APARATO NOCTURNO Y DIURNO ÁRA GENU VALGO Y GENU VARU.	Elaborado en polipropileno, aluminio de alta resistencia, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel.	
21.	BRACE DE SARMIENTO DE FEMUR	Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel.	
22.	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL ARTICULADA	Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, articulada en polietileno	
23.	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL SIMPLE	Fabricado en Polietileno, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, reatas, Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan.	
24.	FERULA PIE CAIDO O EQUINO INFANTIL No 30	Elaborada en polipropileno, correas ajustables en velcro o cuero, recubierta en fommy, el diseño, busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones, ligamentos, músculos, estructuras óseas).	OR135
25.	BRACE SARMIENTO PARA FX HUMERO	Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización.	
26.	FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO	Elaborado en polipropileno, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, desde el pie hasta por encima de la rodilla.	OR213
27.	BRACE SARMIENTO PARA FX CODO	Órtesis elaborada en polipropileno, forrado internamente con fommy para evitar laceraciones de la piel, articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión, cierre y ajuste en velcro, según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión.	
28.	FERULA ESTATICA MANO POSICION	Soporte rígido o semirrígido, construido en polipropileno, recubierto de fommy para evitar laceraciones, correas en	OR121

	EN C	cuero.	
29.	FERULA TIUNEL CARPIANO TERMOPLASTICO	Elaborada en aluminio en posición funcional, recubierta en laminados de algodón y poliéster.	
30.	FERULA PARA DEDO TIP BASEBALL	Férula de aluminio maleable, recubierta de algodón o espuma moldeable y suave.	
31.	FERULA DINAMICA PARA DEDO	Elaborada en polipropileno, barras de aluminio, resortes en caucho, forrada en fommy para evitar laceraciones.	OR139
32.	CODO DE TENISTA CORTO	Banda elaborada en airpreno, con refuerzos circulares y cierres de contacto.	OR52
33.	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS	Funda elaborada en neopreno, perforado con diseño anatómico que permite la transpiración.	
34.	TOBILLERA CORTE BAJO	Banda elaborada en airpreno, vendaje flexible, permite la transpiración.	OR347
35.	BRACE RIGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO	Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto	OR57
36.	ANILLO SUBROTULIANO	Fabricado en airpreno acolchado, cierres de contacto que presionan el tendón patelar.	
37.	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además brinda calor y soporte preventivo y terapéutico.	
38.	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración, con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente.	OR286
39.	MUÑEQUERA TUNEL CARPIANO AMBIDIESTRA	Fabricada en aluminio en posición funcional, recubierta de laminados de algodón y poliéster.	
40.	FERULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR	Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno.	
41.	MUÑEQUERA SIMPLE	Fabricada en airpreno con cierres de contacto	OS173
42.	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	Elaborada en airpreno, tipo de vendaje con orificio en el pulgar, ambidiestra, retiene el calor.	OS138
43.	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR	Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno, mas aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción.	
44.	MENTONERA	Fabricada en airpreno acolchado.	
45.	CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO	Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro.	OR97
46.	CORRECTOR DE JUANETE	Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort, cierre de contacto y férula lateral.	
47.	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO	Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro, cierres de contacto, férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento.	
48.	FUNDA METATARSIANA EN GEL	Fabricada en silicona viscoelastica, garantizando una correcta posición.	
49.	CABESTRILLO	Elaborado en dril fuerte y durable, con diseño anatómico, sujetadores de libre graduación según el paciente.	OR59
50.	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco. Fabricada en tela acolchada	OR158
51.	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA O	Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula.	OR153

	ARNES EN 8		
52.	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro, férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables	OR160
53.	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30	Elaboradas en polietileno, forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.	
54.	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE	Elaboradas en polietileno, forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.	
55.	DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30	Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia.	
56.	ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27	Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia.	
57.	ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34	Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia.	
58.	BASTON CANADIENSE ERGONOMICO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante.	OR34
59.	BASTON CURVO EN ALUMINIO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante.	OR38
60.	BASTON PARA INVIDENTE	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante.	OR37
61.	BASTON BRONCE	Elaborado en aluminio de alta resistencia, función paso a paso o fijo, graduable según altura requerida.	OR67
62.	CAMINADOR NIÑO	Fabricado en aluminio de alta resistencia, graduable según altura requerida.	OR66
63.	MULETAS AUXILIARES EL PAR AMERICANAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia, graduable en altura según requerimiento, con cauchos antideslizantes.	OR210
64.	BASTON D E3 Y 4 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia, con sistema de graduación en altura según requerimiento, con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.	OR35
65.	BASTON EN MADERA	Elaborado en madera resistente con caucho antideslizante.	OR36
66.	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES-ACERO CROMADO	Elaborada en acero cromado de alta resistencia, graduable en altura, con sanitario en plástico termoformado resistente	OR309
67.	TAPONES PARA MULETAS	Elaborados en caucho antideslizante	
68.	TAPONES PARA CAMINADOR	Elaborados en caucho antideslizante	
69.	MANILAR REPUESTO MULETAS	Elaborados en caucho suave anatómico	
70.	AXILAR REPUESTO MULETA	Elaborados en caucho suave anatómico	
71.	PATO PARA DAMA	Fabricado en plástico termoformado	
72.	ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO	Fabricado en plástico termoformado	
73.	RIÑONERA PLASTICA	Fabricado en plástico termoformado	
74.	RIÑONERA EN ALUMINIO	Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia	
75.	CAMBIO D EFOMMY DE MILGRAM	Elaboradas en fommy termoformado al horno para dar forma del dispositivo	
76.	ARREGLO DE FILOS – OTP CADA UNA	Elaborado en polipropileno, recubierta en fommy y correas de velcro o cuero	

77.	CAMBIO DE CORREAS DE MILGRAM EN PPL	Correas en reata o cuero con cierre en velcro	
78.	OTP MIEMBRO INFERIOR	Elaborado en polipropileno, recubierta en fommy y correas de velcro o cuero	
79.	DESROTADOR TIBIOFEMORAL Y/O ELASTICO UNILATERAL	Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales; dichas cinchas incorporan perlas de silicona en la cara interior con adherencia anatómica que realizan una tracción en forma de espiral desde la parte medial del pie hasta la cintura, rotando la tibia, el fémur y la cadera en el sentido que se desea corregir, con el fin de aportar más estabilidad articular y una mayor propiocepción del esquema corporal, obteniendo así una correcta alineación de los miembros inferiores.	
80	DESROTADOR TIBIOFEMORAL Y/O ELASTICO BILATERAL	Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales; dichas cinchas incorporan perlas de silicona en la cara interior con adherencia anatómica que realizan una tracción en forma de espiral desde la parte medial del pie hasta la cintura, rotando la tibia, el fémur y la cadera en el sentido que se desea corregir, con el fin de aportar más estabilidad articular y una mayor propiocepción del esquema corporal, obteniendo así una correcta alineación de los miembros inferiores.	
81	TWISTER ORTOPEDICO	Formado por 2 cables de acero torsionados sobre sí mismos, conectados mediante bisagras a una correa de cuero que va ajustada a la cintura del niño y el extremo distal de estos cables van conectados a 2 zapatos rígidos, obligados mecánicamente a estar en rotación externa	OR499
82	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO	Talón extra suave de doble densidad para tender parte posterior del pie, en gel silicona tacón de doble densidad silicona.	OR243

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo cual la representante legal Señora **DISNEIDIS CUENE ROJAS**, está de acuerdo con lo establecido en la presente Aceptación de oferta.

ANEXO No 2
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PARTE DEL CONTRATISTA ORTOPEDICAS DEL SUR

LAS TARIFAS DESCRITAS A CONTINUACION SON LAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA ECONÓMICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, ASI

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COD. CUPS	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
1.	APARATO DE MILGRAM DEAMBULACION	Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables.	OR122	1	68.000,00
2.	MILGRAM DE CREIG	Fabricada en poliopropileno de alta resistencia, con revestimiento interno en fommy, correas con velcros, acolchado a la cintura y muslo, para evitar maltratos en la piel del bebe.		1	70.000,00
3.	ALMOHADILLA DE FREJKA	Ortesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas	OR11	1	58.000,00
4.	ARNES D EPAVLIK	Ortesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave, correas ajustables y velcro		1	43.000,00
5	DHS	Elaborado en tela antifluido, teflón, aluminio, reata, velcro. Graduable según el tamaño del paciente.		1	100.000,00
6.	CORSET LSO	Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas, correas en cuero o velcro según especificaciones.	OR98	1	270.000,00
7.	COLLAR DE PHILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad, material cómodo y respirable, correas en velcro. Los materiales, tanto los acolchados como los rígidos, permiten el traspaso de los rayos X.	OR91	1	28.000,00
8.	COLLAR DE THOMAS	El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello, utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón.	OR92	1	19.000,00
9.	COJIN DE COXIS	Fabricado en espuma moldeada de alta densidad, está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura, aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad Con orificio en la parte central y forro		1	37.000,00

		elástico.			
10.	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO	Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba, tipo de flotación seca.	OR78	1	288.000,00
11.	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO	Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente.	OR79	1	188.000,00
12.	COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE	Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1 mt ancho por 1,90 de largo	OR84	1	437.600,00
13.	FAJA LUMBOSACRA	Elaborada en fibras de poliéster, hipo alergénico y respirable, bandas elásticas, cierres de velcro, varillas verticales posteriores.	OR110	1	63.000,00
14.	FAJA DORSOLUMBAR	Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente, soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorsolumbar.	OR109	1	66.000,00
15.	FAJA COSTILLAL MUJER Y HOMBRE	Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel, con cierres de contacto, realizada según especificaciones médicas.		1	31.000,00
16.	TOBILLERA MAGNETICA	Fabricada en airpreno para la transpiración, con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto.		1	26.000,00
17.	RODILLERA MAGNETICA	Fabricada en airpreno para la transpiración, centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos.		1	51.000,00
18.	CODERA MAGNETICA UNIVERSAL	Fabricada en airpreno para la transpiración, centralizador de codo y 4 magnetos.		1	33.000,00
19.	FAJA LUMBAR MAGNRTICA	Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte.		1	68.000,00
20.	APARATO NOCTURNO Y DIURNO ÁRA GENU VALGO Y GENU VARU.	Elaborado en polipropileno, aluminio de alta resistencia, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel.		1	278.000,00
21.	BRACE DE SARMIENTO DE FEMUR	Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel.		1	185.700,00
22.	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL ARTICULADA	Elaborado en polipropileno, correas en cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, articulada en polietileno		1	148.000,00
23.	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL SIMPLE	Fabricado en Polietileno, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, reatas, Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan.		1	133.000,00
24.	FERULA PIE CAIDO O EQUINO INFANTIL AL Ño 30	Elaborada en polipropileno, correas ajustables en velcro o cuero, recubierta en fommy, el diseño, busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones, ligamentos, músculos, estructuras óseas).	OR135	1	92.800,00
25.	BRACE SARMIENTO	Elaborado en polipropileno, correas en		1	138.000,00

	PARA FX HUMERO	cuero, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización.			
26.	FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO	Elaborado en polipropileno, recubierto en fommy para evitar laceraciones en la piel, desde el pie hasta por encima de la rodilla.	OR213	1	148.000,00
27.	BRACE SARMIENTO PARA FX CODO	Órtesis elaborada en polipropileno, forrado internamente con fommy para evitar laceraciones de la piel, articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión, cierre y ajuste en velcro, según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión.		1	123.000,00
28.	FERULA ESTATICA MANO POSICION EN C	Soporte rígido o semirrígido, construido en polipropileno, recubierto de fommy para evitar laceraciones, correas en cuero.	OR121	1	98.000,00
29.	FERULA TUNEL CARPIANO TERMOPLASTICO	Elaborada en aluminio en posición funcional, recubierta en laminados de algodón y poliéster.		1	21.700,00
30.	FERULA PARA DEDO TIP BASEBALL	Férula de aluminio maleable, recubierta de algodón o espuma moldeable y suave.		1	11.000,00
31.	FERULA DINAMICA PARA DEDO	Elaborada en polipropileno, barras de aluminio, resortes en caucho, forrada en fommy para evitar laceraciones.	OR139	1	53.000,00
32.	CODO DE TENISTA CORTO	Banda elaborada en airpreno, con refuerzos circulares y cierres de contacto.	OR52	1	16.500,00
33.	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS	Funda elaborada en neopreno, perforado con diseño anatómico que permite la transpiración.		1	24.000,00
34.	TOBILLERA CORTE BAJO	Banda elaborada en airpreno, vendaje flexible, permite la transpiración.	OR347	1	16.900,00
35.	BRACE RIGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO	Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto	OR57	1	75.300,00
36.	ANILLO SUBROTULIANO	Fabricado en airpreno acolchado, cierres de contacto que presionan el tendón patelar.		1	21.700,00
37.	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además brinda calor y soporte preventivo y terapéutico.		1	22.300,00
38.	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGION PATELAR	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración, con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente.	OR286	1	35.000,00
39.	MUÑEQUERA TUNEL CARPIANO AMBIDIESTRA	Fabricada en aluminio en posición funcional, recubierta de laminados de algodón y poliéster.		1	22.300,00
40.	FERULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR	Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno.		1	26.000,00
41.	MUÑEQUERA SIMPLE	Fabricada en airpreno con cierres de contacto	OS173	1	11.200,00

42.	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	Elaborada en airpreno, tipo de vendaje con orificio en el pulgar, ambidiestra, retiene el calor.	OS138	**1**	16.500,00
43.	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR	Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno, más aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción.		**1**	21.500,00
44.	MENTONERA	Fabricada en airpreno acolchado.		**1**	26.000,00
45.	CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO	Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro.	OR97	**1**	26.700,00
46.	CORRECTOR DE JUANETE	Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort, cierre de contacto y férula lateral.		**1**	20.000,00
47.	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO	Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro, cierres de contacto, férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento.		**1**	23.000,00
48.	FUNDA METATARSIANA EN GEL	Fabricada en silicona viscoelastica, garantizando una correcta posición.		**1**	16.600,00
49.	CABESTRILLO	Elaborado en dril fuerte y durable, con diseño anatómico, sujetadores de libre graduación según el paciente.	OR59	**1**	12.000,00
50.	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco.	OR158	**1**	26.000,00
51.	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA O ARNES EN 8	Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavicula.	OR153	**1**	26.000,00
52.	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro, férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables	OR160	**1**	74.000,00
53.	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30	Elaboradas en polietileno, forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.		**PAR**	27.000,00
54.	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE	Elaboradas en polietileno, forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.		**PAR**	28.000,00
55.	DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30	Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia.		**PAR**	63.000,00
56.	ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27	Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia.		**PAR**	78.000,00
57.	ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34	Elaborados según especificaciones médicas, en cuero y suela sintética de alta resistencia.		**PAR**	88.000,00
58.	BASTON CANADIENSE ERGONOMICO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante.	OR34	**1**	42.000,00
59.	BASTON CURVO EN ALUMINIO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante.	OR38	**1**	36.000,00
60.	BASTON PARA INVIDENTE	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño, con caucho antideslizante.	OR37	**1**	48.000,00
61.	BASTON BRONCE	Elaborado en aluminio de alta resistencia, función paso a paso o fijo,	OR67	**1**	106.000,00

		graduable según altura requerida.			
62.	CAMINADOR NIÑO	Caminador de aluminio de alta resistencia, graduable según altura requerida.	OR66	1	108.000,00
63.	MULETAS AUXILIARES EL PAR AMERICANAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia, graduable en altura según requerimiento, con cauchos antideslizantes.	OR210	PAR	58.000,00
64.	BASTON D E3 Y 4 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia, con sistema de graduación en altura según requerimiento, con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.	OR35	1	56.000,00
65.	BASTON EN MADERA	Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante.	OR36	1	17.000,00
66.	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES-ACERO CROMADO	Elaborada en acero cromado de alta resistencia, graduable en altura, con sanitario en plástico termoformado resistente	OR309	1	238.000,00
67.	TAPONES PARA MULETAS	Elaborados en caucho antideslizante		1	4.500,00
68.	TAPONES PARA CAMINADOR	Elaborados en caucho antideslizante		1	4.700,00
69.	MANILAR REPUESTO MULETAS	Elaborados en caucho suave anatómico		1	5.300,00
70.	AXILAR REPUESTO MULETA	Elaborados en caucho suave anatómico		1	5.300,00
71.	PATO PARA DAMA	Fabricado en plástico termoformado		1	13.000,00
72.	ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO	Fabricado en plástico termoformado		1	14.000,00
73.	RIÑONERA PLASTICA	Fabricado en plástico termoformado		1	8.000,00
74.	RIÑONERA EN ALUMINIO	Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia		1	26.000,00
75.	CAMBIO D EFOMMY DE MILGRAM	Elaboradas en fommy termoformado al horno para dar forma del dispositivo		1	18.000,00
76.	ARREGLO DE FILOS – OTP CADA UNA	Elaborado en polipropileno, recubierta en fommy y correas de velcro o cuero		1	10.000,00
77.	CAMBIO DE CORREAS DE MILGRAM EN PPL	Correas en reata o cuero con cierre en velcro		1	10.000,00
78.	OTP MIEMBRO INFERIOR	Elaborado en polipropileno, recubierta en fommy y correas de velcro o cuero		1	100.000,00
79.	DESROTADOR TIBIOFEMORAL Y/O ELASTICO UNILATERAL	Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales; dichas cinchas incorporan perlas de silicona en la cara interior con adherencia anatómica que realizan una tracción en forma de espiral desde la parte medial del pie hasta la cintura, rotando la tibia, el fémur y la cadera en el sentido que se desea corregir, con el fin de aportar más estabilidad articular y una mayor propiocepción del esquema corporal, obteniendo así una correcta alineación de los miembros inferiores.	OR499	1	40.000,00
80.	DESROTADOR TIBIOFEMORAL Y/O ELASTICO BILATERAL	Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales; dichas cinchas incorporan perlas de silicona en la cara interior con adherencia anatómica que realizan una tracción en forma de espiral desde la parte medial del pie	OR243	1	78.000,00

		hasta la cintura, rotando la tibia, el fémur y la cadera en el sentido que se desea corregir, con el fin de aportar más estabilidad articular y una mayor propiocepción del esquema corporal, obteniendo así una correcta alineación de los miembros inferiores.			
81	TWISTER ORTOPEDICO	Formado por 2 cables de acero torsionados sobre sí mismos, conectados mediante bisagras a una correa de cuero que va ajustada a la cintura del niño y el extremo distal de estos cables van conectados a 2 zapatos rígidos, obligados mecánicamente a estar en rotación externa			218.000,00
82	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO	Talón extra suave de doble densidad para tender parte posterior del pie, en gel silicona tacón de doble densidad silicona.			33.000,00

NOTA; LOS VALORES ANTERIORES SERAN OBJETO DE AUDITORIA POR PARTE DEL GRUPO AUDITOR DE CUENTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- Unidad Prestadora de Salud Nariño, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
11. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
12. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
13. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
14. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de La Unidad Prestadora de Salud Nariño Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
17. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

18. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.

19. 21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

20. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN | DÍA | MES | AÑO | **CÓDIGO DE REPORTE:**

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO: F / M	6. HABITACIÓN
7. MÉDICO TRATANTE:			

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA: DÍA / MES / AÑO	9. HORA: am / pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA: Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:					

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SFRIF	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)
* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS
1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO				VERIFICACIÓN	
			DÍA	MES	AÑO	HH		
			DÍA	MES	AÑO	HH		
			DÍA	MES	AÑO	HH		
			DÍA	MES	AÑO	HH		

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación: DÍA / MES / AÑO	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

NOTA: este formato solo lo deberá diligenciar el CONTRATISTA a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va *hacer* (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.